

República de Colombia



El

Colegio Eucarístico de la Merced

De Barranquilla - Atlántico

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según nuestra Resolución No. 518 del 23 de Octubre de 1990

Confiere a:

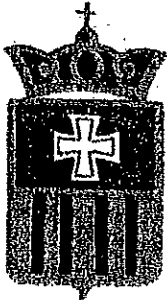
Katy Luz Rodríguez Castañeda

Identificada con T.I No. 821219-07514 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes



Guillermo López L.
Directora

Angela María Rojas S.
Secretaria

Anotado al folio No. 16 del Libro de Registro No. 1 del Colegio

Dado en Barranquilla, a los 28 días del mes de Noviembre de 1998

Acta de Grado



Colegio Eucarístico de la Merced

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 518 del 29 de Octubre de 1980
Barranquilla - Atlántico



En la ciudad de Barranquilla a los 28 días del mes de noviembre del año de 1998, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Colegio Eucarístico de la Merced

modalidad Académica institución aprobada hasta en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución(es) Número(s) 518 de octubre 23/90

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando

cuyo número de orden, nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

No. 27 NOMBRE Rodríguez Castañeda Katy Luz

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 821219-07512 B/quilla

Se adjunta copia tomada del Acta original No. 15 de fecha 28 de Nov. de 1998 que consta de 105 alumnos graduados, comienza con el nombre de

Gina Carolina Acosta Martínez y se cierra con el nombre de

Marilyn Heath Vizcaino García

firmado y sellado por Lucelly Lopez Quijano C.C. 41.390.894 de Bogotá (Rector), Angélica Muñoz Gómez C.C. 20.025.778 de Bogotá (Secretario)

Dada en Barranquilla a los 28 días del mes de noviembre de 1998

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 del Decreto 180 de 1981

Firmado y Sellado

E(La) Rector(a) o Directora

E(La) Secretario(a)

P.O. No.

P.O. No.

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.



TENIENDO EN CUENTA QUE

Daly Luis Rodríguez Cabañeda

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 22 (10.784 Barranquilla

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Medicina

LE ÓTORGA,

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

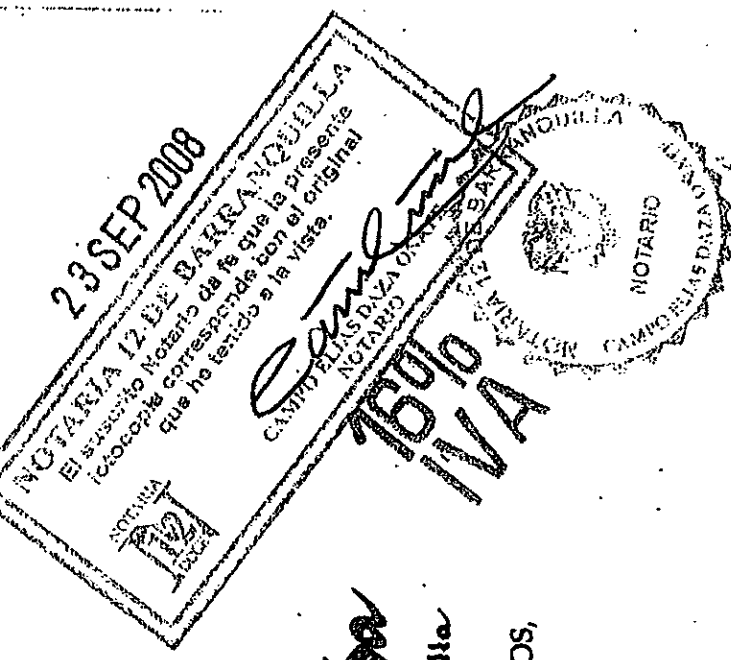
Médico General

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOTA, D.C., A LOS **ceatorce** (14) DIAS DEL MES DE **Setiembre** DE **Seis mil cuatro (2004)**

William J. Díaz
RECTOR

CEPZLH
SECRETARIO GENERAL

Registro No. **001608**
Acta de Registro: Polio No. **37** Libro **02**
Día **14** Mes **Setiembre** Año **2004**
Acuerdo **202** de **Junio 23/2004** del Plenum
SECRETARIA GENERAL



GOBERNACION DEL ATLANTICO
Secretaría de Salud Departamental
Reconoce esta Firma para todos los
efectos legales

Resolución No. **08-2535-06**
En Barranquilla Fecha **FuLibro 2/06**
Firma y Sello **Dr. E. Olaya**

23 SEP 2008
NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA
El suscrito Notario da fe que la presente fotocopia corresponde con el original que ha tenido a la vista.
Camelina
CAMPO ELIAS DAZA ONATE
NOTARIO

10910
IVA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
FACULTAD DE MEDICINA
Sede Puerto Colombia
Registro YCFES No. 770946100000800101100
ACTA DE GRADO No. 263

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 3:00 p.m., del día catorce (14) de Diciembre del año dos mil cuatro (2.004), se reunieron en el Auditorio Gloria Orozco de Alvear, de la Fundación Universitaria San Martín, de la Sede Puerto Colombia, los doctores José Santiago Alvear Orozco, Plenario; Jaime Villamizar Lamus, Rector; José Ricardo Caballero Calderón, Secretario General; Santiago Diago García, Director Sede Puerto Colombia; Libardo Luis Diago Guerrero, Decano de la Facultad de Medicina y Liliana Martínez Vargas, Secretaria Académica de la Facultad de Medicina; con el objeto de realizar la ceremonia de graduación de MÉDICOS GENERALES, de la Sede Puerto Colombia, debidamente autorizados por el Consejo Académico según Acta No. 60 del 23 de Noviembre del año dos mil cuatro (2.004), quienes acreditaron el cumplimiento del programa aprobado por el Plenum de la Fundación, mediante Acuerdo No. 002 del veintitrés (23) de Enero de mil novecientos noventa y cinco (1.995).

Katy Luz Rodríguez Castañeda C.C. 22740784 Barranquilla

Los graduandos cumplieron satisfactoriamente con los requisitos académicos, legales y reglamentarios exigidos por la Facultad y les otorga, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, el título de: MÉDICO GENERAL.

Luego el doctor José Santiago Alvear Orozco, tomó a los graduandos el juramento de rigor, concebido en los siguientes términos: "JURAS ANTE DIOS Y LA PATRIA OBEDECER LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PROFESAR AMOR, RESPETO Y ÉTICA A LA PRÁCTICA DE VUESTRA PROFESIÓN, ENALTECIENDO POR SIEMPRE SU NOMBRE Y EL DE TODOS VUESTROS COLEGAS PARA SER EJEMPLO DE HONESTIDAD, LEALTAD Y VOLUNTAD DE SERVICIO A LA SOCIEDAD COLOMBIANA?". Los graduandos contestaron afirmativamente.

SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE, SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDE.

Estuvieron presentes en la solemne ceremonia las personalidades del Alma Mater, encabezadas por el doctor José Santiago Alvear Orozco, Plenario; doctor Santiago Diago García, Director de los Programas de la Sede Puerto Colombia; los Señores Decanos y Profesores del Claustro Sanmartiniano de la Sede Puerto Colombia.

Finalmente, el Secretario General, leyó el Acta de Graduación correspondiente, y el Señor Director de la Sede dio por terminada la ceremonia, siendo las 4:00 p.m.

Para constancia se firma la presente acta, en Puerto Colombia, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro (2.004).

JAIME VILLAMIZAR LAMUS (Fdo.)
Rector

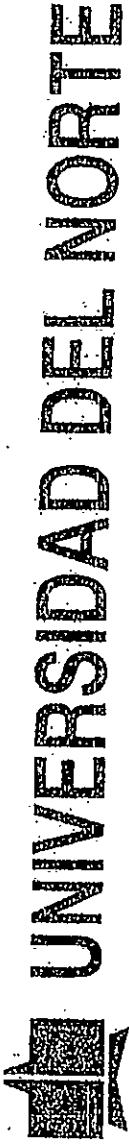
JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN (Fdo.)
Secretario General

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Se deja constancia que el diploma se encuentra registrado bajo el número 007608 anotado al folio número 017 del libro 02 de fecha catorce (14) de Diciembre del año dos mil cuatro (2.004).

Se expide en Puerto Colombia, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro (2.004).


JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON
Secretario General



En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 283 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector:

teniendo en cuenta que

KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA

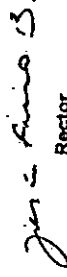
C.C. No. 22.740.784 de Barranquilla.

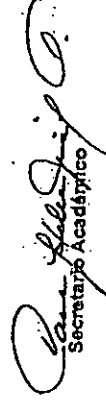
Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de Junio de 2008


Decano de División

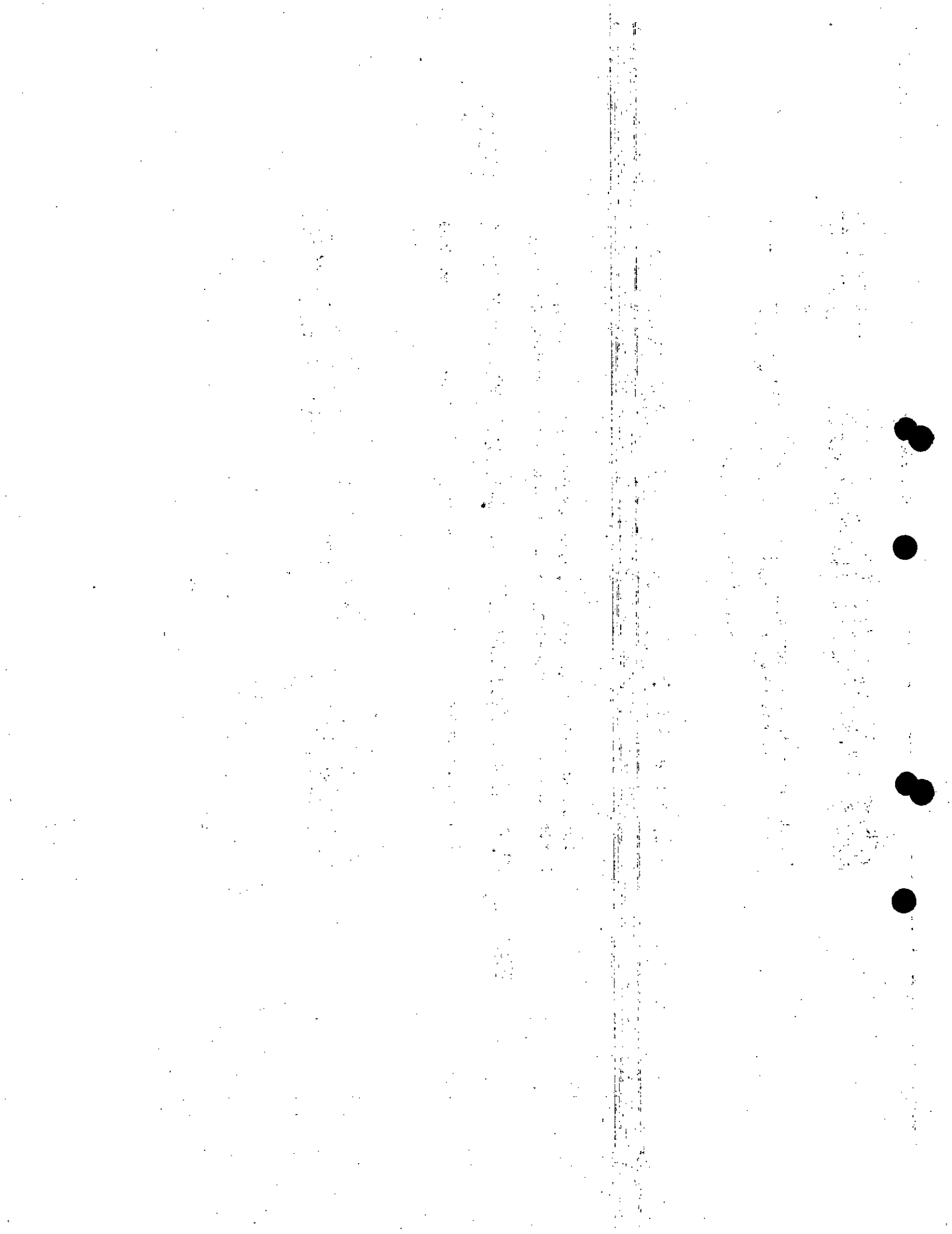

Rector


Secretario Académico

Presidencia Jurídica
Resolución No. 000355 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 10
Acta No. 2008-23-03-45
7954

Registrado LR No. 18
Folio 0818-3270



UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2008-23-03-45
R.10 LR 18 FOLIO 0818-3270

En Barranquilla, a los 27 días del mes de junio de dos mil ocho se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de;

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD

a

KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Identificado (a) con C.C. No. 22.740.784 de Barranquilla quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

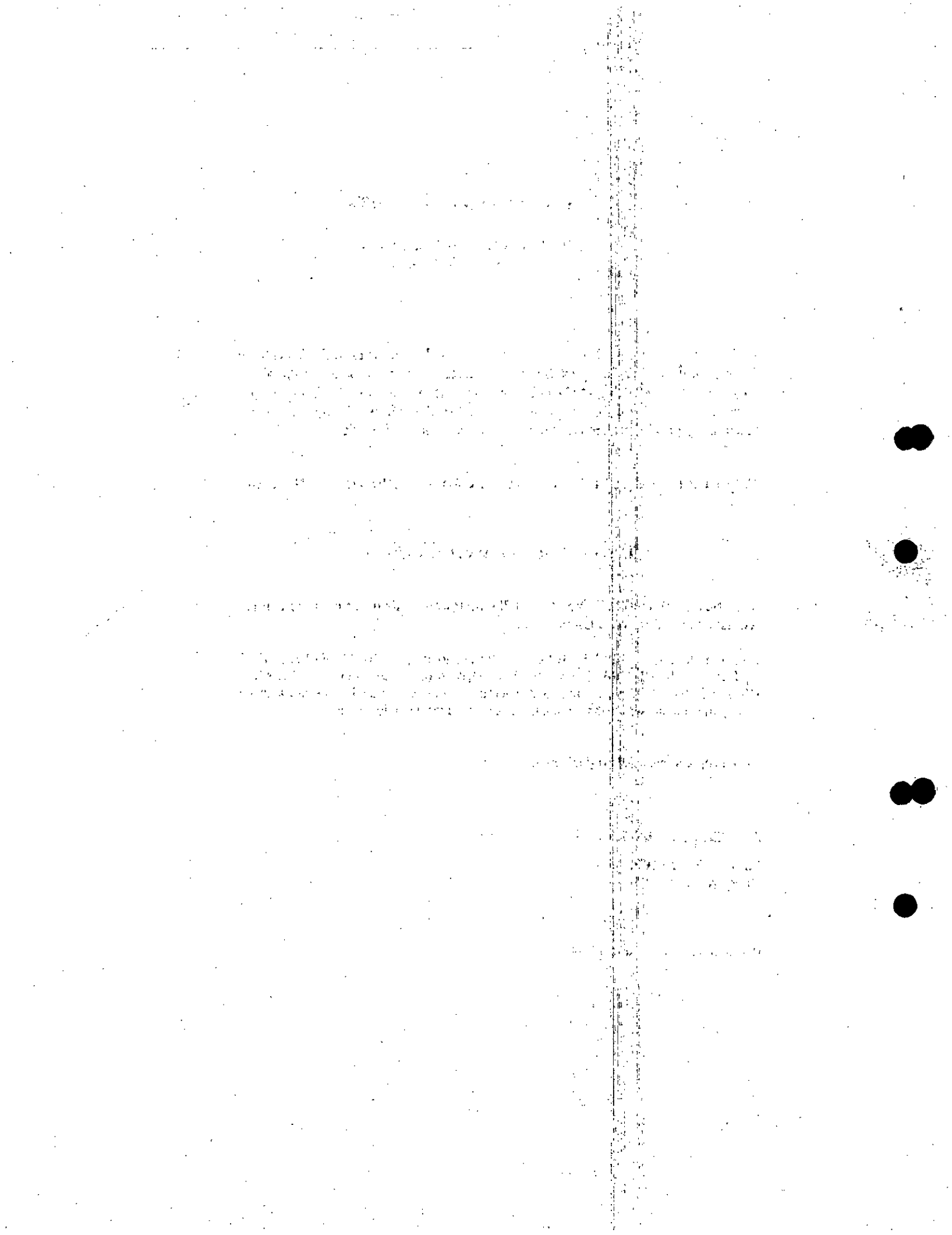
Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; HERNANDO BAQUERO LATORRE - JAVIER PAEZ SAAVEDRA, Decano (a) de División, y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 27 días del mes de junio de 2008.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Matilde Echeverría

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 27 de junio de 2008





República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Magister en Genética

A KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA

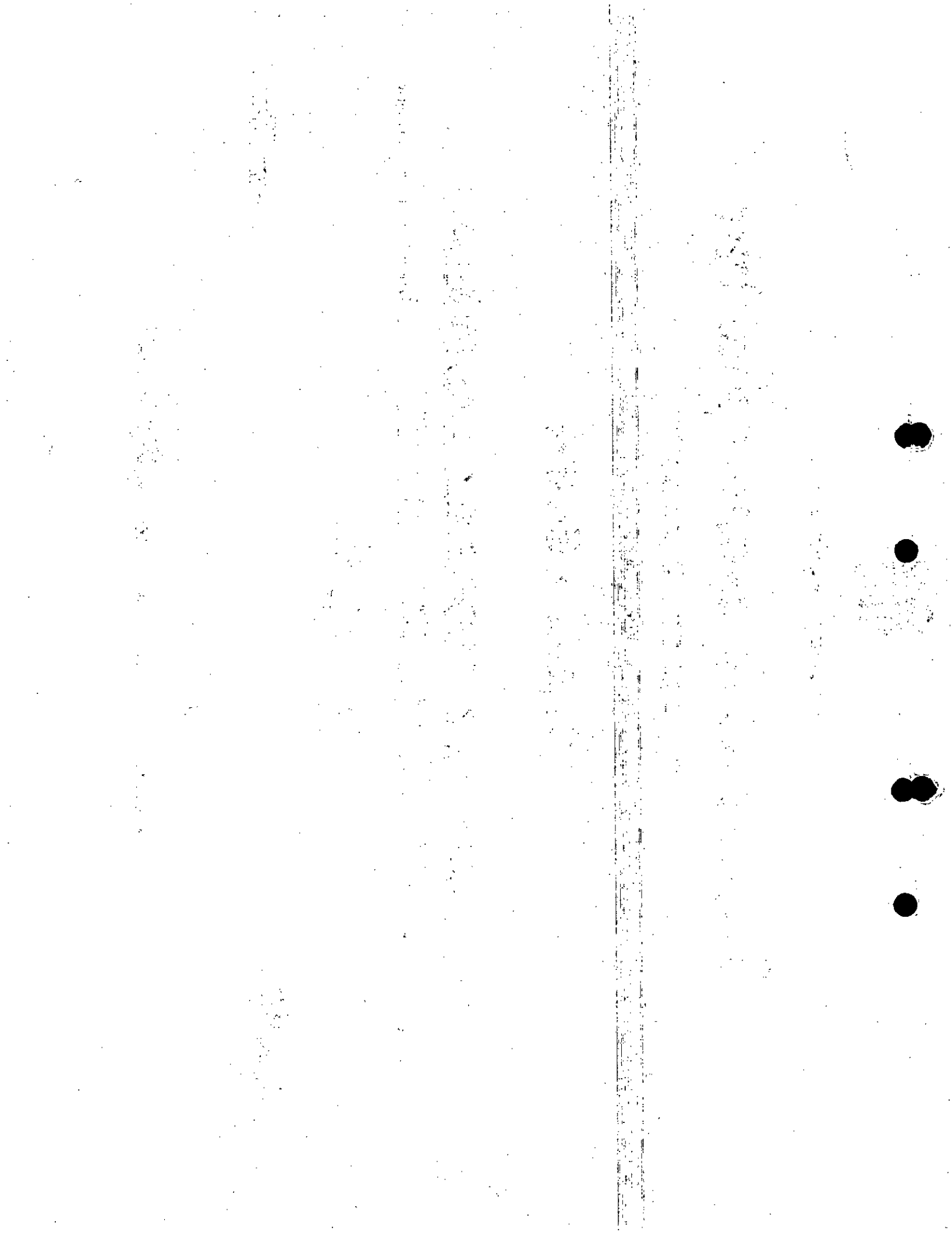
con cédula de ciudadanía No. 22.740.784 de Barranquilla
y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 23 días del mes de Julio de 2013 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Rector,

La Secretaria General,

El Director del Programa,

Registrado en el Folio No. 001 del Libro de Diplomas 020
Secretaría de la Universidad





Personería Jurídica: Resolución No. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlántico.
Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 890.104.633-9

16242

SIMÓN BOLÍVAR, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5424 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA No. 1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972

ACTA DE GRADO No. 002

En Barranquilla, Departamento del Atlántico República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2013, se otorgó el título de MAGISTER EN GENÉTICA, a KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA, con cédula de ciudadanía número 22.740.784 expedida en BARRANQUILLA.

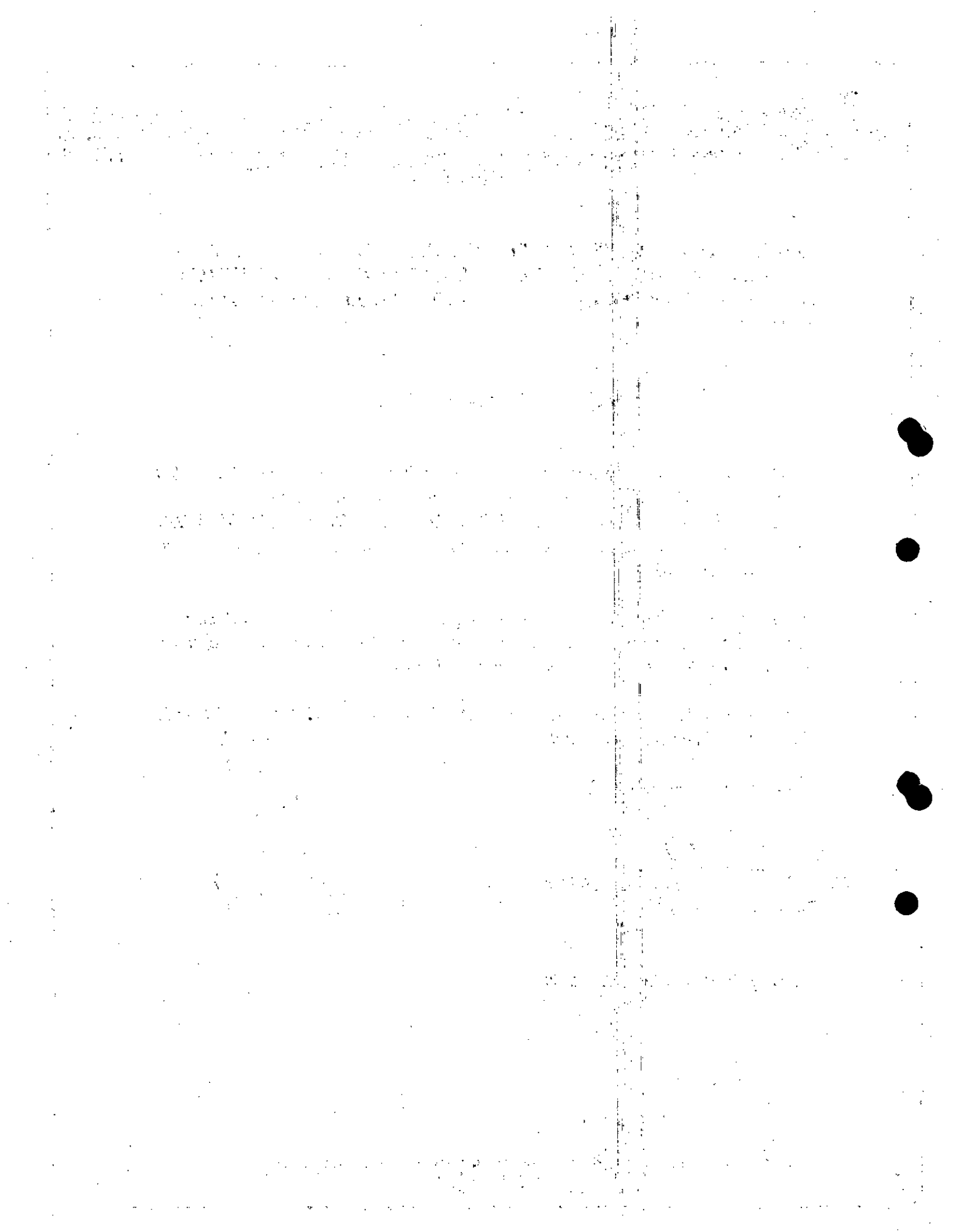
Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos, habiéndose tomado el juramento de rigor se le hizo entrega del diploma correspondiente; distinguido con el numero 13370.

Para constancia se expide y se firma esta Acta; FDO. RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ, Secretario General.

Es fiel copia de su original.


RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Secretario General

Barranquilla, 22 de julio de 2013



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

08 25357 2006

Nombre y Apellidos
KATY LUZ RODRIGUEZ C.

C.C. o C.E. 22740784. BARRANQUILLA

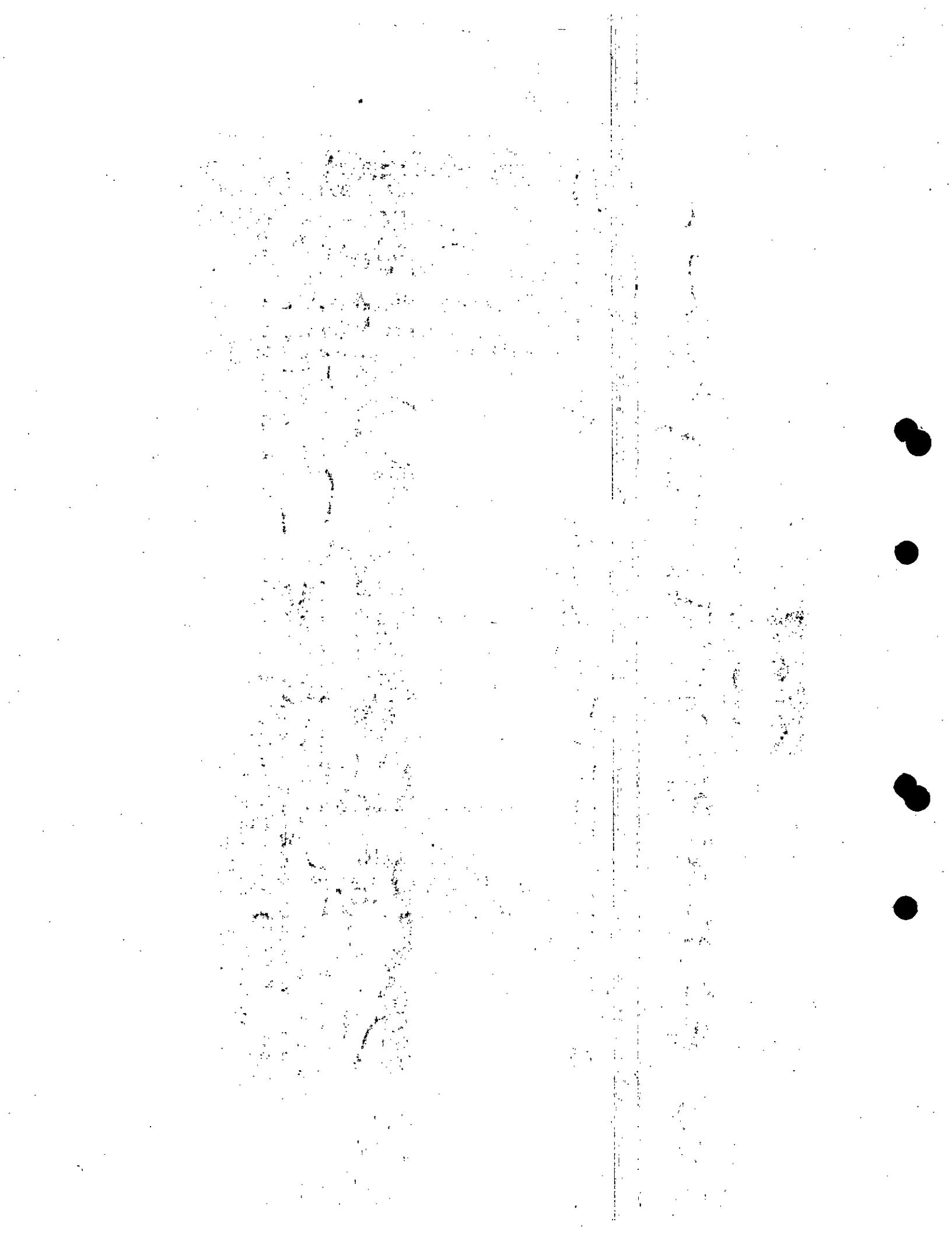
Universidad F. UNIV SAN MARTIN BARRANQUILLA

Código 48847/08 Fecha de Expedición 23/11/08

FIRMA
MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

[Handwritten Signature]

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1982. SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.





Resultado General - 2021-01-08 - 1:42:37 PM

Tipo	Identificación No.	Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Apellido Primer	Apellido Segundo	Apellido Estado	Identificación	Detalles
CC	22740784	KATY	LUZ	RODRIGUEZ	CASTANEDA	Vigente			Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KATY LUZ RODRIGUEZ CASTANEDA identificado(a) con CC 22740784 registra La siguiente información:

2021-01-08 - 1:42:37 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtenición	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio	Ejercer	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2006-07-17	2535	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
		Administrativo			Administrativo
		Administrativo			Administrativo

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Re THUS).

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23/81 - Artículo 63:

C2274078400017666

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA CERTIFICA

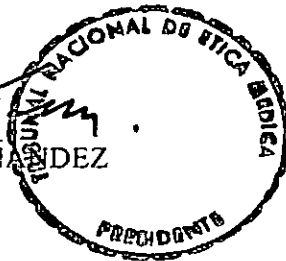
Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, identificado(a) con C.C. No. 22740784 y T.P. o R.M. No. 2535/2006 del(a) Secretaría de salud del Atlántico, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento.

Tribunal Nacional de Ética Médica
"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el viernes 08 enero 2021 a solicitud del(a) interesado(a).


GERMÁN GAMARRA HERNÁNDEZ
Presidente



Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. 7440583-6279975 Bogotá D. C.

E-Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org

antecedentestribunal@outlook.com

**EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

**NIT: 830.000.167-2
CERTIFICA QUE:**

El (a) Sr. (a) KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA, identificado (a) con C.C., N° 22.740.784, suscribió con el INVIMA el (los) siguiente (s) Contrato (s) de Prestación de Servicios:

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
060	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS MÉDICOS DE SU COMPETENCIA.	29-Enero-16	30-Dic-16

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de e CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$53.613.000)" Obligaciones del CONTRATISTA. Obligaciones Generales: Para el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá: 1) Realizar personalmente las actividades que dé él se deriven. 2) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Suscribir el Acta de inicio. 4) Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor. 5) Afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato. 6) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 7) Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 8) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. 9) Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 10 Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 11) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 12) Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el INVIMA para su ejecución, soportando por escrito dicha

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700






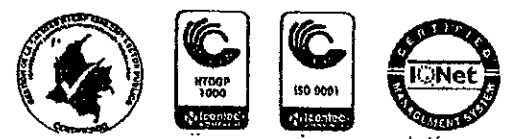
entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 13) Cumplir a cabalidad la normatividad vigente que regula su profesión. 14) Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15) Realizar dentro de un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y entregar el certificado respectivo en el grupo de Gestión contractual. 16) Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizarán los pagos derivados de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta, tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato. 17) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. B) Obligaciones Específicas: 1. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, relacionadas con los medicamentos y productos biológicos, investigación clínica, farmacovigilancia y demás afines a su naturaleza. 2. Evaluar la información allegada para la aprobación de los insertos o información para prescribir de los medicamentos y productos biológicos. 3. Ejecutar actividades técnicas y científicas de carácter médico de apoyo a la comisión revisora o demás áreas de la Dirección donde se le requiera. 4. Evaluar los estudios clínicos que soportan los Registros Sanitarios de los medicamentos y productos biológicos para determinar la seguridad y eficacia de los medicamentos que será soporte técnico para el concepto que emite la sala especializada de la comisión revisora de medicamentos. 5. Revisar guías y actualizaciones normativas que se generen en las agencias sanitarias de referencias respecto a inmunogenicidad de productos biológicos y biotecnológicos con el fin de actualizar los procedimientos internos de la entidad. 6. Realizar el análisis, evaluación y concepto de las solicitudes de autorización para visto bueno de importación sanitaria de Medicamentos Vitales No disponibles como prerrequisito para su posterior aprobación por la ventanilla única de comercio exterior - VUCE, previo concepto de la sala especializada de medicamentos y productos biológicos. 7. Evaluar, analizar y elaborar pre-concepto de las solicitudes de evaluaciones farmacológicas cuando los comisionados de la sala especializada de Medicamentos y Productos Biológicos o el supervisor del contrato así lo solicite. 8. Realizar la pre-evaluación de las solicitudes de los estudios farmacocinéticos de acuerdo con la normatividad vigente y diligenciar el formato respectivo. 9. Proponer y mantener actualizados los procedimientos de la dirección de Medicamentos y Productos Biológicos teniendo como base información médico científica actualizada generada por la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y Agencias Sanitarias Internacionales de referencia. 10. Realizar actividades de vigilancia y control a instituciones prestadoras de servicios de salud, comités de ética en investigación y patrocinadores cuando se le requiera. 11. Realizar la revisión y análisis de normatividad o apoyar la propuesta de proyectos normativos relacionados con la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos o la Dirección General. 12. Capacitar y prestar asistencia técnica en los temas competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos acorde con la normatividad y procedimientos vigentes. 13. Revisar y actualizar la documentación técnica requerida a procedimientos, protocolos, guías, instructivos, etc, relacionados al área cuando se le solicite. 14. Estudiar y emitir conceptos técnicos de los trámites, eventos, solicitudes y demás asignados sobre los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos acorde con la normatividad y los procedimientos vigentes. 15. Prestar sus servicios como Médico Cirujano actuando con suma diligencia en la ejecución de las labores contratadas realizándolas con responsabilidad e idoneidad. 16. Proyectar respuesta y realizar seguimiento a las diferentes consultas, requerimientos y respuestas a los derechos de petición, quejas y denuncias que le sean asignadas, verificando que se emitan acorde a los parámetros constitucionales, legales. Normativos y procedimentales vigentes aplicables.



Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS MEDICOS DE SU COMPETENCIA.	05-Ener-17	29-dic-17

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma CINCUENTA y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE'(\$57.155.000)". Obligaciones del CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá: 1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 7. Portar el carne que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. 9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión. 14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo DE Gestión Contractual 16. Las demás que le asignen el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual B) Obligaciones Específicas: 1. El contratista deberá cumplir con el Plan de Ejecución de las actividades contractuales, definido mensualmente con el supervisor del contrato. 2. Presentar informes periódicos del estado del área de trabajo, informando oportunamente al Supervisor del contrato los atrasos de su Plan de Ejecución de las actividades contractuales, realizando acciones de autocontrol con relación al desempeño de sus actividades, justificando dichos atrasos.


 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
 Bogotá
 Principal: Cra 10 N° 64 - 28
 Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700



reprogramando la nueva fecha de atención de dichos trámites atrasados. 3. Apoyar en el estudio, proyección y generación de los actos administrativos, estudio técnico de los trámites de Registros Sanitarios y tramites asociados, con referencia a otorgamiento o registros nuevos, modificaciones, renovaciones, autorizaciones, certificados de fabricar/exportar y demás recibidos durante el tiempo de ejecución del contrato, y asignados mensualmente por el Supervisor del contrato mediante el plan de trabajo establecido, elaborando y proyectando los actos administrativos que se deriven del estudio de las solicitudes que se le asignen, acorde con la fecha de reparto del grupo funcional de trabajo, con la calidad requerida y conforme a la normatividad sanitaria vigente. Los actos administrativos que por error del contratista generen correcciones a los mismos no podrán ser superiores al 5% de la totalidad de los trámites con emisión de concepto mensualmente, en caso de superar este porcentaje por causas imputables al contratista debidamente verificadas, en tres (03) meses de ejecución del contrato, se entenderá por incumplimiento del contrato, previo procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece la "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento". 4. Apoyar en el análisis, evaluación y concepto de las solicitudes de autorización para visto bueno de importación sanitaria de Medicamentos Vitales No disponibles como prerrequisito para su posterior aprobación por la ventanilla única de comercio exterior - VUCE, igualmente apoyar en la emisión de conceptos previos sobre donaciones en caso que el grupo de la ventanilla única de comercio exterior - VUCE, así lo requiera. 5. Apoyar en la revisión previa y preconcepto de los informes de seguridad presentados por el Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos. 6. Apoyar en la realización de la pre evaluación de las solicitudes de aprobación de insertos e información para prescribir, dando un concepto que después va ser discutido en la sección de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos. 7. Apoyar en la evaluación análisis y elaboración pre-concepto de las solicitudes de evaluaciones farmacológicas, y pre- evaluación de las solicitudes de los estudios farmacocinéticos de acuerdo con la normatividad vigente y diligenciar el formato respectivo, conforme a lo indicado en la guía. 8. Apoyar en la evaluación, análisis y elaboración pre-concepto de la documentación allegada como soporte de los protocolos de investigación, de acuerdo a la guía para la presentación de protocolos y guía para la presentación, evaluación del manual del Investigador -SEMPB., y actualizar el aplicativo de protocolos una vez realizada la pre evaluación. 9. Apoyar en la revisión de las indicaciones y contraindicaciones de los principios activos incluidos en normas farmacológicas. 10. Apoyar y asistir con sus conocimientos en las diferentes reuniones, comités técnicos internos, reuniones, análisis de la normatividad y/o propuestas de proyectos normativos relacionados con la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, que sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 11. Proyectar respuestas a las consultas, requerimientos, Derechos de Petición, Quejas y demás que sean requeridos en el marco del desarrollo del objeto contractual haciendo uso adecuado del sistema de correspondencia de la Entidad, dentro de los términos y plazos establecidos en la normatividad y procedimientos vigentes. 12. Presentar el informe de actividades dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de cada mes de ejecución del contrato, de acuerdo a su Plan de Ejecución de las actividades contractuales acompañado de los soportes correspondientes y en debida forma.

Dm

CERTIFICACIÓN No. 0158
**LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**
**NIT: 830.000.167-2
CERTIFICA QUE:**

 El (a) Sr. (a), KATY LUZ RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, identificado (a) con C.C. N° 22.740.784 suscribió con el INVIMA el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
085	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS MÉDICOS DE SU COMPETENCIA.	16-ene-18	15-sep-18

VALOR DEL CONTRATO - Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 38.640.000).

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).


MERYL DEULOFEU VARGAS
**Asesora de la Dirección General con Delegación de
Funciones del Grupo de Gestión Contractual**

 Proyectó: *Monica Florez*

 Revisó: *Dany Daniela Valdés Orozco*

 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
 Principal: Cra 10 N° 64 - 28
 Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co


CERTIFICACIÓN No. 262

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA
NIT: 830.000.167-2**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **22.740.784** suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** el (los) siguiente (s) contrato (s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 123 DE 2019

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo a las direcciones misionales del Invima en el proceso técnico de expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos sujetos a vigilancia, inspección y control por parte del Instituto de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

FECHA DE INICIO: 28 de enero de 2019

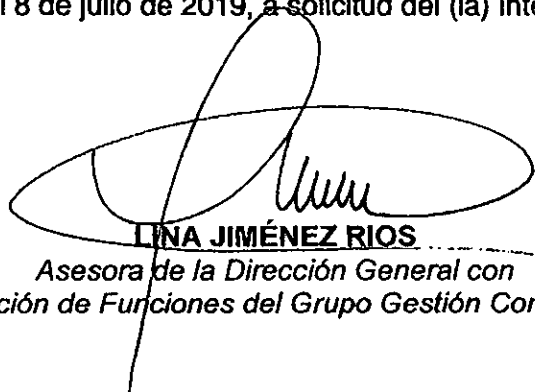
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2019

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.800.000).**

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN

Dada en Bogotá D.C., el 8 de julio de 2019, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,



LINA JIMÉNEZ RÍOS
*Asesora de la Dirección General con
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.*

Proyectó: Jose Luis Oviedo López
Revisó: Yady Juliana Camargo

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and does not form any recognizable words or sentences.]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
CC 227-40784		RODRIGUEZ CASTAÑEDA KATY LUZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 48 100 102	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1234567	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2020-12	832418468	9413986853		2021/01/14	2020/12/16	BANCO DE BOGOTA	0	\$580,000	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES											
			Salud	Accidentes	Capacidades	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Exonerado SEMA e ICBF	Total Aportes						
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																													
1	CC 227-40784	RODRIGUEZ KATY				25-14	30	\$1,997,760	\$319,700	EP5016	30	\$1,997,760	\$249,800																
Total Afiliados(1)																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
CC 227-40784		RODRIGUEZ CASTAÑEDA KATY LUZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 48 100 102	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1234567	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2020-12	832418468	9413986853		2021/01/14	2020/12/16	BANCO DE BOGOTA	0	\$580,000	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$319,700	\$0	\$0	\$319,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$319,700	\$0	\$0	\$319,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$249,800	\$0	\$0	\$249,800	
COOHEVA	EP5016	805,000,427	1	1	\$249,800	\$0	\$0	\$249,800	
TOTAL				1	\$580,000	\$0	\$0	\$580,000	

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Código: GDI-DIE-FM008

Versión: 02

Fecha de Emisión: 01/11/2018

Página 1 de 4

Yo Katy Luz Rodríguez CastañedaIdentificado(a) con CC 22740784 de Barranquilla Servidor público Comisionado Contratista

En mi calidad de:

 Practicante OtroCual Contratistade la Dependencia / Entidad: Dirección de Medicamentos y Productos BiológicosFecha: Enero de 2021Declaración de ingreso Actualización periódica Novedad

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – *Invima*, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me registre por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos, comisionados, contratistas o practicantes del *Invima*, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

“Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.¹

(Marque con una X)

- Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el Invima.
- Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
- Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el Invima.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del Invima y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertenecí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio	Ficha fin

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

¹Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES**1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.**

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima:


Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas
-------------------	-------------------------------------	--------

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):**1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):****CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.**

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.


	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 1 de 3

Yo, Katy Luz Rodriguez Castañeda identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22740784 expedida en Barranquilla, en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
 - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados¹
 - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
 - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
 - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
 - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
 - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
3. Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
 - a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
 - b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de

¹ NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 2 de 3

naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.


- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
 - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
 - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
 - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
 5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único" o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial² de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

² COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II
ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 3 de 3


- b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

- 4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- 5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
- 6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
- 7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (13) días del mes de Enero del 2021.

Kathy Luz Rodríguez C.
Firma

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
	Código: GAD-ABS-FM32	Versión: 01	Fecha de Emisión: 01/07/2020

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

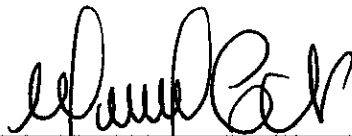
El (la) suscrito (a), en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.740.784, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

Idoneidad: Título Profesional Medicina con especialización en Ciencias Farmacéuticas o Salud Publica y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiología, o auditoria en salud o afines.

Experiencia: El contratista debe contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades, medicina general, o médico auditor, o manejo de casos clínicos, o consulta externa, o prevención y manejo de enfermedades, o principios activos de medicamentos o evaluación de medicamentos entre otras.

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO Y LAS DEMÁS INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de Enero de 2021.



DIANA MILENA CALDERON NOREÑA
 Directora Técnica de Medicamentos y Productos Biológicos
 Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos



La salud
es de todos

Minsalud

Kathy
Luz
Doolingue
2348

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INVIMA Y LA ASESORA (E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICAN QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN EL PROCESO DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS, DE LOS PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO Y LAS DEMÁS INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

Que de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que con la planta de personal asignada a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Dirección y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. Enero de dos mil veintiuno (2021), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.


ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General


GLADYS MONTOYA GARCIA

Asesora (E) de la Dirección General con delegación de Funciones de
Coordinación del grupo de Talento Humano

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:25:27 horas del 08/01/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 22740784

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTAÑEDA KATY LUZ**

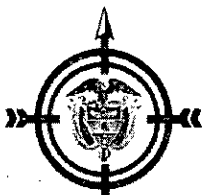
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 157716915



WEB

14:58:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22740784:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de enero de 2021, a las 14:24:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	22740784
Código de Verificación	22740784210108142403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)



Policía Nacional de Colombia



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2021 02:30:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 22740784 y Nombre: KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 18639339 .

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.